



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00141939-NEU-DESP#MS - CONTINUIDAD DE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL AGENTE DARIO CAMPOS DEL HTAL BAJADA DEL AGRIO AL HTAL PICUN LEUFU

VISTO:

El EX-2020-00141939-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8610-029912/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el traslado del agente **CARLOS DARIO CAMPOS**, Auxiliar Administrativo del Hospital Bajada del Agrio, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones en el Hospital Picun Leufú, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria V, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que el agente se encuentra en afectación de servicios desde el día 22 de Agosto del 2018, con evaluaciones de desempeño positivas, por lo que se solicita la continuidad en forma permanente en el Hospital Picun Leufú;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente **ZULMA MABEL ESPINOZA**, Auxiliar de Estadística del Hospital Las Lajas, para cumplir funciones en el Hospital Loncopué, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que igualmente se solicita el traslado de la agente **MARISA BEATRIZ BURGOS**, Auxiliar de Estadística del Hospital Loncopué, para cumplir funciones en el Hospital Las Lajas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que las agentes **ESPINOZA y BURGOS**, permutaran sus puestos laborales, en conformidad con los Directores de cada nosocomio;

Que solicita el traslado del agente **EMANUEL ADRIAN VINEZ**, Chofer de Ambulancia del Hospital Bajada del Agrio, para cumplir funciones en el Hospital Las Lajas, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria II, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que la Dirección del Hospital Las Lajas cede al Hospital Bajada del Agrio, por el traslado del agente VINEZ, la vacante del exagente JORGE ARTURO ORREGO, Legajo N° 641900, "Chofer de Ambulancia (XHH), Secuencia 0003", Categoría AS5, generada mediante Resolución N° 92/19, para realizar el llamado

a concurso correspondiente;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el Concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3216, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFERIR a partir de la presente norma legal, los puestos que a continuación se detallan: Un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.24 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, a un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, a un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.24 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma legal, los puestos que a continuación se detallan, en las Plantas Funcionales que en cada caso se especifica:

Un puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Bajada del Agrio, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Picun Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

Un puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, a la Planta Funcional del Hospital Loncopué, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0005”, de la Planta Funcional del Hospital Loncopué, a la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Bajada del Agrio, a la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma legal, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud:

CARLOS DARIO CAMPOS (Legajo N° 147128 – CUIL N° 20277863554 - Categoría AD2), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Picun Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

ZULMA MABEL ESPINOZA (Legajo N° 3178 – CUIL N° 27325684211 - Categoría AD1), el puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARISA BEATRIZ BURGOS (Legajo N° 129456 - CUIL N° 27287869938 - Categoría AD2), el puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

EMANUEL ADRIAN VINEZ (Legajo N° 1702 - CUIL N° 20353126963 - Categoría AS1), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2020- 00451325-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el efector que se consigna en el **IF-2020-00451411-NEU-DESP#MS**, de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 6: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio

Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.